

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Edictos

Esta Junta Provincial, en sesión celebrada, acordó conceder dote con cargo a la Fundación "Obra Pía de Queipo", a las peticionarias doña María de los Angeles Honorina García Robes Merediz y doña María Concepción Sierra y Flórez de Sierra, correspondientes ambas a los años 1970 y 1971.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que quienes lo estimen procedente puedan formular ante esta Junta las reclamaciones que crean conveniente contra el referido acuerdo, para lo cual se concede un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

Esta Junta Provincial en virtud de orden de la Superioridad instruye expediente para la clasificación de la Fundación "Miyar Somonte", con destino a la creación y sostenimiento de un Asilo para ancianos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como de los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, ad-

virtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 487/68, a instancia de Fomento del Crédito, S. A., contra don Indalecio Alvarez Montero, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, y 50.000 más calculadas para costas, cuyo demandado tuvo su domicilio en Oviedo, calle Campomanes, número 10, y en cuyo procedimiento se dictó sentencia de remate el día dieciséis de enero de 1969, mandando seguir la ejecución adelante contra los bienes de dicho demandado, que notificada fue a las partes, sin que se haya recurrido de la misma dentro de plazo, se han practicado las anotaciones correspondientes sobre los embargos practicados, y hallándose pendiente de ejecutar dicha sentencia. Por haber fallecido dicho demandado, por medio de edictos se hace saber, además de a los herederos conocidos designados por la parte ejecutante, a los posibles herederos desconocidos del repetido demandado.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1971.—Manuel García Miguel.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Félix González Abascal, Juez Municipal número dos en funciones del número uno de Oviedo y su término.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de Constructora Industrial Mierense, S. IA. "CIMS", con domicilio en Oviedo, contra don Alfredo Vallina García, mayor de edad, casado, propietario, y contra su esposa doña Anastasia Sánchez Rodríguez, vecinos de Gijón, calle de Sanz Crespo, 19 y 21, he acordado sacar a pública segunda subasta los bienes muebles embargados a la parte demandada, que a continuación se dirán, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, señalando para el acto de remate el día treinta del actual y hora de las doce, en esta sala de Audiencia, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en esta segunda subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una pala retroexcavadora sobre orugas de uso Betín, modelo Max 80, con motor Diesel y equipada con cucharas y alargadera chasis número

EBI 48/64, valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Oviedo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. Félix González Abascal.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Edicto

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Vidural a la C.ª de Oviedo a La Coruña, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 10 de agosto de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo. — El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritadas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados, a partir del de su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Año, contribuyentes, concepto, número liquidación e importe (pesetas):

71. Casimiro Alonso Buznego. Ingreso a Cuenta, Junta 3-62.02. 50058: 1.300 pesetas.
 71. Nicomedes Blanco Costales. Idem. 50092: 400.
 71. Pedro Fernández García. Idem. 50164: 4.600.
 71. José R. López Suárez. Idem. 50259: 1.700.
 71. Manuel García González. Idem. 6-20. 50434: 24.800.
 71. M. Jesús García González. Idem. Junta 11-72.0. 50528: 3.800.
 71. María González García. Idem. Junta 12-85.0. 50639: 100.
 71. Emilia Aguirre Cuervo. Idem. Junta 12-85.2. 50697: 700.
 71. Elena Alvarez Menes. Idem. 50708: 1.100.
 71. Abundio Barba Miranda. Idem. 50721: 3.500.
 71. Irene Canteli Fresno. Idem. 50735: 3.100.
 71. Constantino Díaz Alonso. Idem. 50758: 2.900.
 71. José Fernández Pérez. Idem. 50782: 3.100.
 71. Alfonso García Traviesa. Idem. 50814: 2.000.
 71. Rogelio Pérez Alonso. Idem. 50895: 2.400.
 71. Carmen Santamaría Díaz. Idem. 50935: 2.900.
 71. José Yáñez Rodríguez. Idem. 50967: 2.900.
 71. M. Carmen Pardo Fernández. Idem. Junta 13-64.1 51085: 2.200.
 71. Miguel Añón Merino. Idem. Junta 15-50.0 51100: 4.200.
 71. Benjamín Alvarez Menéndez. Idem. 51.106: 3.600.
 71. Bernardo González Rodríguez. Idem. 51136: 16.700.
 71. Amador Quince Vigil. Idem. 51149: 9.000.
 71. Leopoldo Calleja Moratinos. Idem. Junta 18-62. 51234: 1.900.
 71. Caridad Mange Estrada. Idem. Junta 21-63.1. 51429: 600.
 71. Construcciones Entrego, S. L. Urbana-Régimen Catastral. 889: 1.933.
 71. Manuel Escobar González. Idem. 932: 976.
 71. Juan Miguel Rodríguez Ocon. Idem. 933: 976.

71. Fernando Fernández Alvarez. Idem. 966: 976.
 71. Vicente Fernández Cortina. Idem. 1018: 976.
 71. Jesús Jiménez Alvarez. Idem. Régimen Transitorio. 1041: 7.628.
 71. J. Ramón Fernández Blanco. Imp. Tráf. Empresas, Convenios. 10299: 10.000.
 71. Bernardino González Rodríguez. Idem. 10307: 18.000.
 71. Sergio García Meñero. Idem. 10315: 2.000.
 71. Eloy Quince Vigil. Idem. 10351: 9.000.
 71. José Gutiérrez Fernández. Idem. 10413: 1.085.
 71. José Moisés Alvarez. Idem. 10505: 495.
 71. Bonifacio Corrales Muñoz. Idem. 10511: 495.
 71. José Cueto Sánchez. Idem. 10512: 495.
 71. Constantino Fernández Manjón. Idem. 10513: 606.
 71. Juan Antonio Lana Quirós. Idem. 10521: 495.
 71. Manuel Serrano Rodríguez. Idem. 10535: 462.
 71. José Tomás Moriz. Idem. 10538: 440.
 71. Roberto Valverde Oviedo. Idem. 10539: 620.
 71. Julio Alvarez Muñoz. Idem. 10545: 2.691.
 71. Angel Salmerón González. Idem. 10586: 2.691.
 71. J. Manuel Barredo Prieta. Idem. 10615: 377.
 71. Paulino Cavielles Mier. Idem. 10627: 2.262.
 71. Adolfo Fernández Suárez. Idem. 10647: 377.
 71. Pedro García Manuel. Idem. 10656: 754.
 71. Rafael Nava Sendín. Idem. 10686: 754.
 71. J. Manuel García González. Idem. 10753: 17.000.
 71. Alfredo Recio Díaz. Idem. 10780: 15.000.
 71. Encarnación González González. Idem. 10889: 8.000.
 71. Miguel Angel Montes Bustó. Idem. 10923: 4.000.
 71. Manuel Rodríguez Rodríguez. Idem. 10953: 473.
 71. José M.^a García Otero. Idem. 11039: 2.835.
 71. Juan José Macías Llamas. Idem. 11109: 4.287.
 71. José Ramón González Puerta. Idem. 11139: 4.995.
 71. Luis García Fernández. Idem. 11216: 14.900.
 69. Pedro Martín Gómez. Junta 3-61-Mayor comestibles. 12: 6.022.
 69. Ramón Alonso Fernández. Idem. 8-60-Venta Edificaciones. 4: 40.180.

69. Carmen Alvarez Rendueles. Idem. 22: 33.910.
 69. José Andrés Fernández. Idem. 30: 47.065.
 69. Adolfo Cordero González. Idem. 77: 4.468.
 69. Manuel Díaz Fernández. Idem. 96: 380.
 69. José Antonio Fernández Alvarez. Idem. 110: 80.730.
 69. Manuel Fernández Fernández. Idem. 116: 27.279.
 69. Perfecto García Sánchez. Idem. 161: 17.220.
 69. Juan Hevia Suárez. Idem. 192: 14.275.
 69. Francisco Lino Nosti Suárez. Idem. 258: 39.860.
 69. Florentina Rodríguez Villa. Idem. 306: 48.698.
 69. Ramón Rubiera García. Idem. 310: 43.206.
 69. María Sánchez de la Llana. Idem. 321: 5.648.
 69. Angeles Sirgo Fernández. Idem. 334: 21.588.
 69. Ramón Alonso Fernández. Idem. 372: 64.360.
 69. Julio C. Valdés de la Vega. 8-80.1-Obras particulares. 296: 49.810.
 69. Hermógenes Alonso López. 10-62.3-Mayor frutos. 37: 3.212.
 68. Gertrudis Fernández Valladares. 13-62-Farmacias. 56: 782.
 69. Antonia Nieto Pérez. 15-65.1/3 Comercio maquinaria. 9: 3.214.
 69. Emilio Cero Cuervo. 22-84.1-Transportes Autobuses. 14: 1.995.
 69. José Manuel Fernández Suárez. 22-86.0-Transportes Autocamiones. 216: 25.466.
 69. Pedro Ferrero Toribio. Idem. 222: 4.297.
 69. Alfredo González Paredes. 22-90-Agencias Transportes. 9: 2.039.
 69. José Torralba Gómez. Idem. 23: 3.664.
 69. José L. Valle Aguirre. 22-93.3-Alquiler Automóviles. 29: 1.026.
 71. Manuel González Blanco. Impuesto Lujo vehículos: 9.440.
 71. José Pablo Martínez Mon. Idem. 2.400.
 71. José M. Gómez López. Idem. 3.300.
 71. Luis Morán Rozada. Idem. 4.800.
 71. José M.^a Carrascal Pinedo. Idem. 7.800.
 71. Germán Villamil Pérez. Idem. 4.000.
 71. José R. Rodríguez Menéndez. Recursos eventuales. 7: 200.
 71. Julio Martínez Alvarez. Idem. 8: 500.
 71. Sixto González Alvarez. Idem. 9: 200.

71. Ceferino Díaz Cuervo. Idem. 10: 200.
 71. José María Artime Fernández. Idem. 12: 200.
 71. Juan B. Alvarez Sala. Idem. 13: 200.
 71. Miguel Herrero García. Idem. 14: 500.
 71. José M. Allende Victorero. Idem. 15: 200.
 71. Astur de Maquinaria, S. A. Idem. 16: 500.
 71. Armando González Fernández. Idem. 17: 200.
 71. Fernando Cabanilles Martínez. Idem. 18: 200.
 71. Joaquín Rey Rodríguez. Idem. 19: 500.
 71. Mega, S. A. Idem. 21: 200.
 71. Juan Menéndez Menéndez. Idem. 24: 200.
 71. El mismo. Idem. 25: 200.
 71. Mariano Gómez del Castillo. Idem. 27: 500.
 71. Ricardo Menéndez Quintes. Idem. 2: 200.
 71. Higinio Alonso Prieto. Idem. 5: 200.
 Gijón, a 7 de julio de 1971.—El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas-Régimen de Convenios correspondiente al ejercicio de 1970 y ejercicio de 1971, no se les ha podido notificar las cuotas asignadas en el referido período bien por ignorar se su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General sobre Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 26 o en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 28. 3o y 31 de diciembre de 1968), contado a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente se les previene que los plazos de reclamaciones son los señalados en los artículos 20 al 31 de la O. M. de

3-5-66, complementada por la O. M. de 17 del mismo mes, presentándose los mismos en esta Delegación de Hacienda, desestimándose sin más trámite las que lo sean fuera de plazo. La presentación de reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Número de liquidación, nombre y domicilio, cuota anual (pesetas):

Convenio rematantes, aserradores, almacenistas de maderas, 1970

402.—Don José M. Fernández Treilles.—Valdedo. — Villazón. — Salas: 3.700.

Convenio de peluquerías de señoras, año 1970

35.—Doña Carmen López Fuentes. Villalegre.—Corvera: 1.712.

750.—Doña Luz Pérez González. Villalegre.—Avilés: 2.766.

Convenio almacenistas coloniales adicional, 1970

1.—Don José Antonio García García. — Dr. Miranda, 4. — Grado: 14.000.

Convenio fabricantes de helados, año 1971

8.—Don José González Trueba. Hevia, 42.—Bimenes: 9.204.

Convenio de confiterías, 1971

108.—Don José Manuel Vallejo Guerra. — P. Rivera, 1. — Oviedo: 8.608.

Convenio mayoristas productos cárnicos, 1971

36.—Don José Garrido.—La Solana. S. Mar.—Cudillero: 1.420.

Convenio de pompas fúnebres, año 1971

44.—Don Jesús Miranda Rodríguez.—C/. General Mola, 2.—Oviedo: 1.500.

Convenio modistería a medida, 1971

5.—Doña Lucinda Álvarez.—Calvo Sotelo, 55.—Gijón: 350.

11.—Doña Eloína Álvarez Barros. Solvay.—Siero: 350.

81.—Doña Concepción Fernández Castro.—Coaña: 350.

102.—Doña Aníra Fernández Menéndez.—Plaza José Antonio.—Cangas del Narcea: 520.

126.—Doña Florentina García Niembro.—Adenas.—Cabrales: 520.

175.—Doña Casilda Lorenzo.—San Antolín.—Ibias: 350.

206.—Doña Ana María Ordóñez González.—Castañedo. — Bimenes: 350.

238.—Doña M. Luz Rodríguez Capellán.—Cerillero, 8, 3.º.—Gijón: 350.

270.—Doña Enedina Tolivia Blanco.—C. Onís: 520.

Convenio de instalación y reparación material eléctrico, 1971

14.—Don Manuel Cima Fernández.—Avenida Torrelavega, 26. Oviedo: 9.450.

18.—Don Fermín Fernández Alonso.—C/. San Francisco, 25.—Oviedo: 39.725.

19.—Don José María Fernández Álvarez.—Plaza Juan XXIII, 4.—Oviedo: 4.725.

30.—Don Agustín Hernández Fourquet. — C. Arcos, 3.—Oviedo: 9.450.

Convenio de garajes, año 1971

26.—Don Francisco Díaz Rato Rodríguez. — Avenida Buenavista, 2. Mieres: 11.778.

66.—Don Celso Iglesias Fernández. — Padre Suárez, 5. — Oviedo: 13.586.

72.—Don Manuel López González.—C/. José Antonio. — Noreña: 7.296.

90.—Don José A. Rodríguez Suárez.—Socarrera, 7.—Noreña: 4.920.

Convenio de fotógrafos sin galería, año 1971

67.—Don José A. Méndez López.—Coruño.—Llanera: 870.

124.—Don Daniel Molina Marín. Ramiro I, 1.—Oviedo: 946.

135.—Don Hermán Iglesias Rubio.—Costa Verde. Fotógrafo.—Oviedo: 946.

Convenio de fábrica de muebles, año 1971

49.—Don Sergio Magdalena Creafío.—Cabeza Felguera, 17.—Piloña: 13.400.

Convenio de almacenistas vinos y embotelladoras, año 1971

97.—Don Fernando Fernández.—Salas: 3.334.

101.—Don Julio Fernández Cervo.—General Mola. — Felguera, 14. Langreo: 2.666.

106.—Don Manuel Fernández Fernández.—Cenera.—Mieres: 2.666.

Convenio de carpintería, año 1971

66.—Don Benjamín Conchoso Alonso: 11.600.

176.—Don José López García.—C. J. Rodríguez, 10.—Oviedo: 5.827.

244.—Don Joaquín Ruisánchez González. — Artiquero. — Coaña: 4.562.

Convenio de pintura y empapelado, año 1971

25.—Don José Antonio Hernández Oterino.—Martín Vigil, 3.—Oviedo: 4.752.

Convenio de imprentas, año 1971

68.—Doña Celia Moro Suárez.—San Vicente.—Oviedo: 5.000.

Convenio de zapateros reparadores calzado, año 1971

12.—Don Bernardino Álvarez Martínez.—Cr. Pando, 28.—Oviedo: 682.

140.—Don Jenaro González Fernández. — Sta. Barbara Soto.—S. M. R. A.: 660.

144.—Don Antonio González Llera.—C.R. y Cajal, 8.—Oviedo: 682.

157.—Don Vicente Gutiérrez García.—S. Julián.—Bimenes: 682.

264.—Don Manuel Sánchez Linares.—Trubia — Campo, zapatería.—Oviedo: 682.

284.—Don José Ramón Álvarez Naves.—Tudela Veguín. — Zapatería.—Oviedo: 600.

Convenio de limpieza de edificios locales, año 1971

7.—Empresa Lífer.—M. Teverga. 12.—Oviedo: 3.510.

13.—Don Antonio Llanaza González.—Avenida Mar, 17. — Oviedo: 135.

Convenios de salas de bailes, año 1971

33.—Don Amancio García Fernández.—Salas 3.020.

36.—Don J. Antonio García Quirós.—Mieres: 5.600.

54.—Don Manuel Noval Rodríguez.—Pola de Siero: 8.958.

71.—Don Manuel Rodríguez González.—Pola de Laviana: 3.018.

Convenio de peluquerías de caballeros año 1971

42.—Don Antonio Amil Feito.—Fernández Lareda, 6. — Oviedo: 2.488.

163.—Don Juan Fernández Gutiérrez.—Asturias, 2. — Oviedo: 1.036.

189.—Doña Covadonga García Arias.—Villanueva.—Teverga: 414.

253.—Don J. Antonio Hevia García.—Vega.—Riosa: 414.

336.—Don Arcadio Orozco Prado. Avenida Pumarín, 16. — Oviedo: 1.036.

Convenio de hostales y pensiones año 1971

20.—Don Francisco Prieto Cuesta. Cr. General. — Peñamellera Alta: 10.800.

Convenio de cafeterías, año 1971

25.—Don José Ramón Fernández Álvarez.—Pedro A. Menéndez, 2.—Oviedo: 3.240.

Convenio de almacenistas de coloniales año 1971

28.—Don José A. García García.—C. Dr. Miranda, 4.—Grado: 16.970.

Convenio almacenistas piensos y cereales, año 1971

13.—Don Celestino Feito Castro.—Pz. San Juan, 4.—Mieres: 16.670.

Convenio de tapicerías, año 1971

6.—Don Luis Cadavieco Fernández.—S. Isidoro, 2.—Oviedo: 4.800.

Convenio de Com. mayor drogas y aparatos científ. labor., año 1971

1.—Don Pedro Álvarez Alcántara. Hnos. Pidal, 2.—Oviedo: 5.791.

Convenio de sastrería a medida año 1971

114.—Don José Díaz Díaz.—Vallobín, D. 6, 17.—Oviedo: 4.348.

189.—Don Juan García Álvarez. M. Valledo. — Grandas de Salime: 9.152.

Oviedo, 15 de julio de 1971.—El Administrador de Servicios.

— : —

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual paradero o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en que se le haya notificado, expresa y tácitamente la resolución del recurso de reposición (art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de

quinze días ante la Administración de Tributos de esta provincia, De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí solo, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombre y domicilio, cuota anual (pesetas):

Junta 1.906.—Academias de conductores, año 1969

21.—Francisco García Monte.—Generalísimo, Aller.—Negativa.

Junta menor de comestibles.—Año 1968.—Núm. 3.620.

2.—Emigio Abril González.—C/ número Fo70.—Mieres: 1.802

78.—Milagros Alvarez Riestra.—Avenida Buenavista.—Oviedo: 391.

160.—Celsa Casal Riera.—C/ Luarda.—Mieres: Negativa.

341.—Ana María Freire Fernández. Ezcurdia, 1445.—Gijón: Negativa.

713.—Nieves Peón Vega.—Arz. Guisasaola, 2.—Oviedo: Negativa.

788.—Florentina Rodríguez Náchón.—Av. de Buenavista.—Oviedo: Negativa.

921.—Amor Vega Baragaño.—Onésimo Redondo, 156.—Mieres.—94.

Junta 3620.—Menor de comestibles, año 1969

78.—Milagros Alvarez Riestra.—Av. Buenavista.—Oviedo: Negativa.

161.—Celsa Casal Riera.—Calle Luarda.—Mieres: Negativa.

162.—Celsa Casal Riera.—Calle Luarda.—Mieres: 1.328.

423.—José María García-Bobes Alonso.—Laviana: 772.

825.—Carmen Rodríguez Velasco.—Avenida Buenavista, 86.—Oviedo: Negativa.

948.—Amor Vega Baragaño.—Onésimo Redondo, 56.—Mieres: 1.494.

Junta 15663.—Menor aparatos electrodomésticos con aparatos M. F., año 1969

167.—Angel Rivero Núñez.—Secundino Felg, 5.—Langreo: 1.016.

Junta 22860.—Transp. autocamiones Serv. discrecional, año 1969

1201.—Juan Antonio García.—B.º Llanes.—Avilés: 3.540.

1449.—Jaime Torre Carbajal.—Ruenes.—Peñamellera Alta: 5.000.

2304.—Mariano Gutiérrez Galindo. Luanco.—Gozón: 8.694.

Oviedo, 15 de julio de 1971.—El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.282.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 KV. Cueva-El Crucero.

Emplazamiento: Términos municipales de Salas y Tineo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.546.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Reforma centro transformación "Angeles" por paso de 10 a 20 KV. e instalación de una potencia de 400 KVA.

Emplazamiento: Calle Los Angeles, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble, perteneciente al deudor, que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre y apellidos del deudor: Doña Francisca Torre Torre.

Finca que se embarga: Mitad indivisa de rústica finca a castañedo llamada Peñayón o Piñayón, en Trenchoso, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo cabida de cuarenta y ocho áreas, y linda: al norte, hros. de Benito Bayón y José García; sur, biens de Francisco Zapico; este, de don Bernardino Arenas; y oeste, de José Díaz Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al libro 345, folio 230, finca 24.675 del término municipal de Langreo.

Débitos que se persiguen: Recibos de Contribución Urbana, año 1970, importantes 370 pesetas por principal más 54 pesetas por recargo de apremio más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.500 pesetas, a justificar. En total: 2.924 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los condóminos y a los acreedores hipotecarios, en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Y desconociéndose el paradero del

deudor doña Francisca Torre Torre, no habiendo comparecido al ser llamado al expediente en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 61 de 15 de marzo de 1971, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble empargado, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99-7 del Reglamento citado y regla 55 de su Instrucción.

Laviana, 28 de julio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICTOSA

Anuncio

Se convoca concurso examen para proveer una plaza de peón de limpieza viaria, dotada con sueldo base de 35.000 pesetas anuales, más 35.000 pesetas de retribución complementaria, y demás retribuciones legales.

Podrán concurrir los españoles, varones, mayores de 21 años y menores de 45, sin antecedentes penales, de buena conducta, con aptitudes físicas para el cargo, y sin causas de incapacidad o incompatibilidad.

Las instancias solicitando la admisión al concurso-examen se presentarán en la Secretaría Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El examen consistirá en lectura y escritura al dictado de párrafo señalado por el Tribunal, y en contestar oralmente a preguntas sobre la organización y autoridades municipales.

Regirán las bases aprobadas por el pleno de la Corporación en sesión de 25 de junio de 1971 y, en lo no previsto, la legislación local y general aplicable.

Villaviciosa, 31 de julio de 1971. El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo